



ACUERDO REGIONAL N° 000190-2020-GR.LAMB/CR [3575728 - 8]

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Extraordinaria de 03.Set.2020, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 11 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000002-2019-GR.LAMB/CR [3123837-8] de fecha 28 de marzo del 2019, el Consejo Regional de Lambayeque aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Gobierno Regional Lambayeque, que contenía la declaración de la Política Institucional, Misión Institucional, 9 Objetivos Estratégicos Institucionales, 56 Acciones Estratégicas Institucionales, y Ruta Estratégica, debidamente articuladas a la Política General de Gobierno al 2021 y al Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000039-2019-CEPLAN-DNCP de fecha 24 de diciembre del 2019, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - DNCPPE del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN comunica al Gobierno Regional Lambayeque "que, con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2021-2023 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del período de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación".

Que, en el Informe Técnico N° D000064-2020-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 8 de mayo del 2020, la Especialista en Prospectiva Territorial de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - DNCPPE del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN emite opinión favorable sobre la verificación y validación de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del



ACUERDO REGIONAL N° 000190-2020-GR.LAMB/CR [3575728 - 8]

Gobierno Regional Lambayeque.

Que, en el Oficio N° D000187-2020-CEPLAN-DNCP de fecha 8 de mayo del 2020, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - DNCPE del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN remite a la Jefatura de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe Técnico N° D000064-2020-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 8 de mayo del 2020.

Que, mediante Informe N° 000009-2020-GR.LAMB/ORPP-PFPDT [3575728-0] de fecha 14 de mayo del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Territorial sustenta y solicita la Aprobación de la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del Gobierno Regional Lambayeque.

Que, en el Oficio N° 000709-2020-GR.LAMB/ORPP [3575728-1] de fecha 21 de mayo del 2020, la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva al Gobernador Regional el Informe N° 000009-2020-GR.LAMB/ORPP-PFPDT [3575728-0] de fecha 14 de mayo del 2020. 3.7; asimismo en el Informe Legal N° 000216-2020-GR.LAMB/OARJ [3575728-2] de fecha 22 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la Solicitud de Aprobación de la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del Gobierno Regional Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 000003-2020-GR.LAMB/CR-CPPATICI-LABP [3575728 - 5] de fecha 25 de setiembre del 2020 la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Inversión y Cooperación Internacional del Consejo Regional de Lambayeque, dictamina por unanimidad dar opinión favorable de la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Gobierno Regional Lambayeque al año 2023, con la denominación de "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 del Gobierno Regional Lambayeque".

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 03.Set.2020, el Consejero Regional Luis Alonso Barturén Pizarro, sustentó ante el Consejo Regional, el Informe N° 000003-2020-GR.LAMB/CR-CPPATICI-LABP [3575728 - 5] de fecha 25 de setiembre del 2020 respecto de la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Gobierno Regional Lambayeque al año 2023, con la denominación de "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 del Gobierno Regional Lambayeque", el cual después de su debate por el colegiado regional se procedió a su aprobación, también se solicitó la exoneración de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 15, inciso a) del artículo 37, y artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Acuerdo Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 03.Set.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 000003-2020-GR.LAMB/CR-CPPATICI-LABP [3575728 - 5] de fecha 25 de setiembre del 2020 respecto de la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Gobierno Regional Lambayeque al año 2023, con la denominación de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 000190-2020-GR.LAMB/CR [3575728 - 8]

"Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 del Gobierno Regional Lambayeque".

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
OSCAR LUIS CARPENA RECOBA
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 21/09/2020 - 12:17:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
19-09-2020 / 12:36:52